



# Asamblea General

Distr. general  
30 de diciembre de 2013  
Español  
Original: inglés

Sexagésimo octavo período de sesiones

Tema 138 del programa

## Escala de cuotas para el prorrateo de los gastos de las Naciones Unidas

### Informe de la Quinta Comisión

*Relator:* Sr. Ken **Siah** (Singapur)

#### I. Introducción

1. La recomendación formulada anteriormente por la Quinta Comisión a la Asamblea General en relación con el tema 138 del programa figura en el informe de la Comisión presentado en el documento [A/68/504](#).
2. La Quinta Comisión reanudó el examen del tema en su 26ª sesión, celebrada el 27 de diciembre de 2013. Las declaraciones y observaciones formuladas durante el examen del tema por la Comisión constan en el acta resumida pertinente ([A/C.5/68/SR.26](#)).
3. Al proseguir el examen del tema, la Comisión tuvo ante sí los siguientes documentos:
  - a) Informe de la Comisión de Cuotas sobre su 73º período de sesiones ([A/68/11](#));
  - b) Informe del Secretario General sobre los planes de pago plurianuales ([A/68/68](#)).

#### II. Examen del proyecto de decisión [A/C.5/68/L.10](#)

4. En su 26ª sesión, celebrada el 27 de diciembre, la Comisión tuvo ante sí un proyecto de decisión titulado “Escala de cuotas para el prorrateo de los gastos de las Naciones Unidas” ([A/C.5/68/L.10](#)), presentado por la Presidencia.
5. En la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de decisión [A/C.5/68/L.10](#) sin someterlo a votación (véase párr. 7).



6. Después de la aprobación del proyecto de decisión, formularon declaraciones los representantes del Canadá, Israel, Australia, los Estados Unidos de América y la Arabia Saudita (véase [A/C.5/68/SR.26](#)).

### III. Recomendación de la Quinta Comisión

7. La Quinta Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe el siguiente proyecto de decisión:

#### **Escala de cuotas para el prorrateo de los gastos de las Naciones Unidas**

##### *La Asamblea General*

a) Decide que, de conformidad con el párrafo 3.9<sup>1</sup> del Reglamento y Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas, se invitará al Estado de Palestina, que no es miembro de las Naciones Unidas pero que participa en algunas de sus actividades, a hacer contribuciones para sufragar los gastos de la Organización correspondientes a los años 2012, 2013, 2014 y 2015 con arreglo a una tasa de contribución hipotética del 0,005%, que representa la base para el cálculo de las tarifas anuales fijas que se han de aplicar al Estado de Palestina de conformidad con la resolución 44/197 B de la Asamblea General, de 21 de diciembre de 1989;

b) Decide también que el Estado de Palestina hará una contribución de una duodécima parte de esa tasa por cada mes completo en calidad de Estado no miembro observador en 2012.

---

<sup>1</sup> ST/SGB/2013/4.